

EL EMPRESARIO Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Dr. Edmundo Vaca Burneo
Abogado Especialista en Propiedad Intelectual
Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad
Internacional SEK

Hace poco más de un año, sin que sea yo un fanático de los comerciales televisivos, me detuve por un momento a ver un comercial de “FIDEOS Y TALLARINES”, en el cual su Gerente manifestaba que “la empresa se encontraba en una disyuntiva: o comprar nueva maquinaria para la elaboración de sus productos tradicionales o invertir en elaborar nuevos productos...”. La decisión fue la primera y digo que me sorprendió este anuncio publicitario, porque en nuestro país hace mucha falta tener conciencia de lo que significa el “ *GOODWILL*”, o “ *BUEN PRESTIGIO*” de un signo distintivo cualquiera que este fuera.

Por siempre ha existido una sociedad consumista y lo que el empresario ha tratado es saciar esos instintos mercenarios muchas veces sin importarles la calidad de sus productos o servicios que ofrecen al consumidor. Es así como la competencia ha sido muy dura y para la óptica del público consumidor medio, se prefieren productos de otros países como Colombia y Chile por dar dos ejemplos en los cuales sin que exista mejor calidad, a criterio personal existe mejor presentación o marketing para poner a disposición del cliente sus productos. A mi modo de ver definitivamente es culpable la poca cultura que tenemos sobre la difusión de los derechos de Propiedad Intelectual y la gran importancia que cobran los signos distintivos dentro del mercado y dentro de los consumidores y que además una marca o cualquier signo distintivo esta íntimamente ligado con los canales de distribución y publicidad.

Un empresario debe estar bien informado de los beneficios que goza al tener un registro de cualquier signo distintivo llámese éste “ marca de producto o servicio, nombre comercial, lema comercial, rótulo o enseña de comercio, apariencia distintiva, secreto empresarial o denominaciones de

origen”, ya que es cotidiano ver que el empresario se conforma con manufacturar calcetines, ropa interior, camisas, corbatas por poner ejemplos y se despreocupan de lo más importante que es proteger su denominación, slogan, frase, signo, colores o formas con los cuales identifican sus productos o servicios que elabora, es decir su empresa y por ende su patrimonio familiar.

Pero quienes nos desenvolvemos en el mundo de las marcas, conocemos de sobra que existe un desconocimiento de los empresarios para el registro de sus creaciones intelectuales, cuyo rubro nunca es prioritario al momento de hacer su presupuesto anual, pero cuando se encuentran inmersos en procesos que pueden llevarles a perder el patrimonio de varios años de trabajo y lucha, recién toman conciencia de la importancia de un trámite que puede durar de seis meses a ocho meses y por medio del cual garantizan la protección de esos bienes inmateriales e intangibles y que a la hora de entrar en una fusión o holding cobran mayor y significativa importancia.

O es que no nos ponemos a pensar por un instante en que las denominaciones **COCA-COLA O MARLBORO**, tiene importancia por la cantidad de envases en el caso de las unas o de cajetillas en el caso de las otras, sino que cobran su relevancia por el prestigio de las denominaciones dentro del mercado lo que les ha hecho merecedoras a lo largo del tiempo y de su expansión comercial unida a otros factores a ser consideradas marcas de alto renombre, o como llaman los tratadistas marcarios, marcas célebres o famosas.

El trámite de registro de un derecho de propiedad intelectual que se lo realiza ante la oficina nacional competente (Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectua-IEPI-), es la única garantía de que un signo se encuentra protegido y vigente para su uso en el comercio. Cabe indicar que este debe ser realizado por un profesional especialista en Propiedad Intelectual, porque de no ser así, aquello también se convierte en un problema cuando, profesionales improvisados, pretenden realizar un trámite de registro aduciendo términos como **“vengo a patentar una Marca”**, **“vengo a pagar la patente que me exigen”** o **“vengo a patentar el nombre de mi restaurant”**, confundiendo muchas veces lo que es el

registro de una patente de invención- que se otorga sobre un invento, descubrimiento o procedimiento de un producto- con la patente municipal o no pueden alcanzar a diferenciar lo que es una patente de invención de una marca de productos.

La oficina nacional competente, en meses pasados, realizó un taller-seminario dirigido a empresarios para fortalecer la difusión de los derechos de propiedad intelectual que son tan venidos a menos, pero está también en nosotros realizar una campaña por reivindicar el respeto al escritor, al cineasta, al compositor, al cantante, al pintor, al escultor al creador o autor de un software en fin a quienes con su intelecto fueron capaces de contribuir al desarrollo cultural de nuestro pueblo.

Este más que un artículo, pretende convertirse en un documento de difusión de los derechos de propiedad intelectual, creando debate en el sentido que no deberíamos esperar que se presente una tutela administrativa que trae consigo la adopción de medidas cautelares que pueden ir desde el cese de la actividad ilícita, pasando por la suspensión de la actividad, clausura provisional del local, el decomiso de la mercadería y la inutilización de la maquinaria utilizada para la actividad infractora, *sino que es preferible prevenir* – registrando todas las creaciones intelectuales.

Para concluir quiero manifestar que hace algunos días leí en uno de los principales medios de prensa escrita que los dos descubridores o inventores de un mouse en forma de anillo que reemplazaría al convencional eran ecuatorianos y que se encontraban perfeccionando su invento en los Estados Unidos. Me sentí por unos momentos orgulloso de pertenecer a esta tierra generosa y próspera pero luego de unos minutos reflexioné y pensé ¡es que nuestros inventores deben desarrollarse fuera de nuestra patria! a lo que terminé infiriendo: ***“ES QUE EN NUESTRO ECUADOR HACE FALTA UNA CULTURA DE RESPETO... Y... DE RESPETO A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL”***

Quiero compartir con usted señor lector una frase del maestro Victor Bentata quien en su libro Derecho Marcario manifiesta que:

DR. EDMUNDO VACA BURNEO

*“ LA MARCA COMO ACTIVO, ES LA SANGRE MISMA DE UNA
EMPRESA; SU DETERIORO O PERDIDA ES LA PERDIDA DEL
MERCADO Y POR ENDE LA MUERTE DE LA EMPRESA QUE DE ELLA
VIVIA ”*